



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1040 /

Quillón, Febrero 21 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 21 de fecha 17.02.2023, de la dirección de Obras Municipales;
2. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable, presentado por el Sr. Juan Inostroza Villegas;
3. Certificado N° 18 de fecha 14.02.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Certificado de avalúo fiscal detallado;
5. Informe técnico N° 18 de fecha 08.02.2023;
6. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.02.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala ***"Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente"***.



DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad del Sr. **Juan Inostroza Villegas**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en el sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED] por ser afectada tras el incendio forestal y no cumple con las normas básicas exigidas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, según consta en certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales.
2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU